

RESOLUCIÓN 104 DE 2022

(1 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 47 DE 2022 - CALENDARIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022, DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UPTC

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que dentro las funciones del Consejo Académico se encuentra fijar el calendario académico, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y el Artículo 20 del Acuerdo 025 de 2012.

Que mediante el Acuerdo 027 del 26 de mayo de 2015, emanado del Honorable Consejo Superior, se creó el Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria.

Que a través del Acuerdo 043 del 7 de octubre de 2016, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia modificó la denominación del programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria por la de Especialización en Medicina Familiar.

Que mediante Resolución 07855 del 20 de abril de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado por siete (7) años, al programa de Especialización en Medicina Familiar, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 5.4 de la Ley 1917 de 2018, por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, entre los derechos de los residentes, contempla el receso remunerado de la Práctica Formativa, reglamentada en el contrato especial entre el residente – Universidad – Escenario base, como se señala a continuación: “el receso remunerado por el período que la Institución de Educación Superior contemple para el programa, sin que exceda de 15 días hábiles por año académico. Sin perjuicio de los casos especiales establecidos en norma”

Que mediante Resolución 47 de 2022 se estableció el Calendario Académico de la Especialización en Medicina Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre académico de 2022

Que, de acuerdo con la solicitud del comité curricular de la Especialización en Medicina Familiar y la Directora (e) de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud,

se requiere modificar las fechas correspondientes a venta de PIN, inscripciones y procesos administrativos, teniendo en cuenta el bajo número de inscritos a la fecha de cierre establecida en la Resolución 47 de 2022.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Ad- Referéndum de la sesión 31 de 2022, recomendó modificar parcialmente el Calendario para el Programa de Posgrado de Especialización en Medicina Familiar, para el segundo semestre Académico del año 2022 y lo comunicó al Consejo Académico mediante oficio FCS-CF-315 del 28 de octubre de 2022.

Que el Consejo Académico, en sesión 31 virtual asincrónica del 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022, aprobó la modificación parcial de la Resolución 47 de 2022 que establece el Calendario Académico para el Programa de Posgrado de Especialización en Medicina Familiar de la UPTC, para el segundo semestre del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución 47 de 2022, así:

PROCESO DE SELECCIÓN V COHORTE	
Venta de PINES	Hasta el 18 de noviembre de 2022
Inscripciones	Hasta el 21 de noviembre de 2022
Examen de admisión V cohorte	23 de noviembre de 2022
Entrevistas	24 al 28 de noviembre de 2022
Publicación de resultados de estudiantes admitidos.	30 de noviembre de 2022
Entrega de documentos de estudiantes admitidos al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico	02 de diciembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

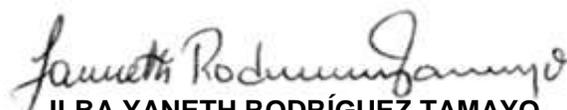
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría,E=rectoria@uptc.edu.co,
OU=C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ana Yervid Rodríguez Sáenz. Directora (e) Escuela de Posgrados

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría